



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de mayo de 2024.

RES. PRESIDENCIA N° 464/2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, la Ley 104 (texto consolidado), las Resoluciones de Presidencia Nro. 1301/2022 y 44/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) se establece que: “[e]l Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que mediante RESOL-2024-8-GCABA-SECJ, la Secretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Comisión para la redacción de los proyectos de Ley Orgánica y de Estatuto del Personal del Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Dirección General de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, dependiente de la referida Secretaría.

Que a su vez, se hizo saber que la Comisión quedaría conformada por representantes del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura de la CABA, de las asociaciones de magistrados, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa, del Ministerio Público Tutelar y por cinco (5) juristas invitados.

Que oportunamente, fueron designados –de manera provisoria– para asistir a las reuniones por parte de este Consejo los Dres. Matías Tercic y María Belén Prezzavento.

Que resulta ahora adecuado definir a los representantes del Consejo ante la Comisión para la redacción de los proyectos de Ley Orgánica y de Estatuto del Personal del Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que así las cosas corresponde designar a la Vicepresidente Primera de este Consejo de la Magistratura, Dra. Karina Leguizamón, como representante titular ante la citada Comisión.

Que, por otro lado, a través de la Res. Presidencia N° 1301/2022 se creó el Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designándose a la Dra. Anabella Hers Cabral a cargo de ese Observatorio (cfr. Res. Pres. 44/2023).

Que, en virtud de ello, corresponde designar a la Dra. Anabella Hers Cabral como suplente, en representación del Consejo ante la Comisión para la Redacción de los Proyectos de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley Orgánica y de Estatuto del Personal del Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Designar a la Dra. Karina Leguizamón, Vicepresidente Primera de este Consejo de la Magistratura, en carácter de titular y a la Dra. Anabella Hers Cabral, en carácter de suplente, para intervenir como representantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Comisión para la redacción de los proyectos de Ley Orgánica y de Estatuto del Personal del Servicio Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por la Secretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres. /Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Coordinación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Secretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y en la página de Internet *consejo.jusbaires.gob.ar* y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 464/2024